

**ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES.

MERCEDES JUAN LOPEZ, Secretaria del Consejo de Salubridad General, y ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 3o. fracción XXII, 13 apartado A fracción II, 15 y 194 de la Ley General de Salud; 2o. fracciones II y XIV y 73 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 5 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1 y 7 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y cuarto y quinto del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, y

**CONSIDERANDO**

Que el 19 de marzo de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinarán las pruebas que deberán aplicarse, el cual fue adicionado mediante acuerdos publicados en el mismo órgano informativo, el 14 de agosto, el 6 de octubre y el 11 de noviembre de 1998; el 16 de febrero, el 2 de junio, el 20 de septiembre y el 30 de noviembre de 1999, el 14 de marzo y el 8 de noviembre de 2000, así como el 23 de agosto de 2001;

Que mediante Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 2001, se delegó en el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la facultad para que, conjuntamente con el Consejo de Salubridad General y conforme a los criterios señalados en el artículo primero del Acuerdo de referencia, adicione o modifique la relación de medicamentos contenida en el presente instrumento y determine las pruebas correspondientes para cada uno de ellos, y

Que el artículo 73 del Reglamento de Insumos para la Salud, faculta al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría a determinar, periódicamente, las pruebas que deberán aplicarse para considerar a los medicamentos como intercambiables, tienen a bien dar a conocer el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES**

**ARTICULO UNICO.** Se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, con los siguientes medicamentos y pruebas:

<b>GENERICOS</b>	<b>FORMA FARMACEUTICA</b>	<b>PRUEBA DE INTERCAMBIABILIDAD</b>
BUSULFANO	Tabletas	B
CARMUSTINA	Solución inyectable	A
CICLOSPORINA A	Emulsión oral	C
CICLOSPORINA A	Cápsulas de gelatina blanda	C
CICLOSPORINA A	Solución oral	C
CISPLATINO	Solución inyectable	A
ESTREPTOCINASA	Solución inyectable	A
GEMCITABINA	Solución inyectable	A
ISOFLURANO	Líquido	A
ITRACONAZOL	Cápsulas	C
ITRACONAZOL	Solución oral	C
KETOROLACO TROMETAMINA	Comprimidos	C
MELOXICAM	Tabletas	C

MOCLOBEMIDA	Comprimidos	C
NOREPINEFRINA	Solución inyectable	A
PRAZICUANTEL	Tabletas	C
PRIMAQUINA	Tabletas	B
PROPOFOL	Emulsión inyectable	A
PROTAMINA	Solución inyectable	A
SODIO CITRATO Y FOSFATO DE	Solución para enema	A
SOMATROPINA	Solución inyectable	A

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil tres.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General, **Mercedes Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.